



**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-378-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o



## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-378-2022

Página 2 de 5

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- Que, el artículo 4, literal a) de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: “Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.”;
- Que, literal j) del artículo 8 de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: “Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio.”;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-22-0067, emite informe con las siguientes consideraciones:
  - Informe DCA-VC-21-121 emitido por valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

1.

Propietario:	DESCONOCIDO
CUI:	412917
Clave Catastral:	18015801050058000000 PR
Ubicación:	LUZ AMÉRICA
Parroquia:	MONTALVO
Área Terreno:	269,27m <sup>2</sup>
Avalúo:	4.543,87 USD
Posesionario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual:	JUEGOS INFANTILES

### Linderos de la propiedad:

NORTE:	Ayala Lozada Juan Cristóbal (13.56m) – Castro Aldaz Edison Norberto (13.64m)
SUR:	Camino Publico (27.08m)
ESTE:	Arcos Castro Antonio Vinicio (9.90m)
OESTE:	Arcos Castro Magdalena Elizabeth (9.99m)





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-378-2022

Página 3 de 5

### 2.

Propietario:	DESCONOCIDO
CIU:	412917
Clave Catastral:	18015801050019000000 PR
Ubicación:	LUZ AMÉRICA
Parroquia:	MONTALVO
Área terreno:	390,33m <sup>2</sup>
Avalúo:	8.623,81 USD
Posesionario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual:	CANCHA

#### Linderos de la Propiedad

NORTE:	Entrada y Salida (11.40m)
SUR:	Arcos Núñez Ángel Salomón (3.70m-7.84m)
ESTE:	Castro Saca Néstor Olivio (22.83m)- Arcos Núñez Ángel Salomón (9.25m)
OESTE:	Camino Publico (37.06m)

### 3.

Propietario:	DESCONOCIDO
CIU:	412917
Clave catastral:	18015801050076000000 PR
Ubicación:	LUZ DE AMÉRICA
Parroquia:	MONTALVO
Área terreno:	33.57 m <sup>2</sup>
Área de Construcción:	21,66 m <sup>2</sup>
Avalúo:	6.084,33 USD
Posesionario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual:	ORATORIO

#### Linderos de la Propiedad

NORTE:	Camino Publico (6.18m)
SUR:	Flores Arcos Augusto Emilio (6.23m)
ESTE:	Flores Arcos Augusto Emilio (5.40m)
OESTE:	Camino Público (5.45m)

- Que el informe DP-DV-21-112 del departamento de Planificación señala: "Uso actual del predio con clave catastral 18015801050076000000: Oratoria.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentran ubicado en el área rústica de la parroquia Montalvo y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: "los gobiernos autónomas descentralizadas municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana" la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos para desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-378-2022

Página 4 de 5

de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato.- Uso actual del Predio con clave catastral 18015801050019000000: Cancha.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentran ubicado en el área rústica de la parroquia Montalvo y de acuerdo al literal c) del artículo 55 competencias exclusivas del COOTAD que establece : "los gobiernos autónomas descentralizadas municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana" la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos para desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante, es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato.- Uso actual del Predio con clave catastral 18015801050058000000: Juegos Infantiles.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentran ubicado en el área rústica de la parroquia Montalvo y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: "los gobiernos autónomas descentralizadas municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana" la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos para desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se pone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante, es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato.";

- Que existe planimetría de los predios a declarar como Bien Mostrenco;
- Que la Dirección de Obras Públicas, mediante oficio OPM-TMC-21-818 indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del Predio;
- Que con oficio DCI-21-0157, la Dirección de Comunicación Institucional, remite copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local;
- Que consta en el expediente el oficio RMP-20-392 emitido por el Registro de la propiedad;
- Que la Procuraduría Sindica emite criterio jurídico mediante oficio AJ-21-2288;
- Que la Secretaría del Concejo Municipal, del 20 de octubre de 2021, remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el oficio DCA-21-1319 y su expediente constante en 39 hojas, referente al proceso de declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicados en la parroquia Montalvo del cantón Ambato;
- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 056 emite la siguiente recomendación al seno del Concejo Municipal: "Autorizar la declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicado en la parroquia Montalvo del cantón Ambato. Lote N° 1





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-378-2022  
Página 5 de 5

clave catastral 18015801050058000000, Lote N° 2 clave catastral 18015801050019000000, Lote N° 3 clave catastral 18015801050076000000.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de agosto de 2022**, visto el contenido del informe N° 056 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 37443).

### RESUELVE:

Autorizar la declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicado en la parroquia Montalvo del cantón Ambato:

- Lote N° 1 clave catastral 18015801050058000000
- Lote N° 2 clave catastral 18015801050019000000
- Lote N° 3 clave catastral 18015801050076000000.

**Lo certifico.-** Ambato, 22 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade López  
Fecha de elaboración: 2022-08-18  
Fecha de aprobación: 2022-09-22





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1017

Flow: 37443

04 OCT 2022

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar  
**DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS**  
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO**  
Ingeniero Kléver Padrón Molina  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Abogado Javier Aguinaga Bósquez  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
Señores GAD Parroquial Montalvo  
**INTERESADO**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-378-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicados en la parroquia Montalvo del cantón Ambato: \* Lote N°1 clave catastral 18015801050058000000; \* Lote N°2 clave catastral 18015801050019000000; \* Lote N°3 clave catastral 18015801050076000000".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Víctor Luna Meneses  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)**

Adj. RC-378-2022

- Se remite expediente original a la Dirección de Catastros y Avalúos

Sandra V.  
04-10-2022

